

Nivel 1



Plan de Indemnización Voluntario

Seguro de Indemnización por Hospitalización

Beneficios del Plan

- Hospitalización Inicial
- Hospitalización
- Hospitalización de Corta Duración
- Unidad de Rehabilitación
- Ambulancia

Plan de Indemnización Voluntario

Póliza de la Serie A-44100

Beneficio por Hospitalización Inicial

Aflac pagará el beneficio de hospitalización inicial por \$200 cuando una persona cubierta es hospitalizada por 14 horas o más debido a una enfermedad o lesión cubierta. Este beneficio es pagadero sólo una vez por cada persona cubierta, por período de hospitalización y por año calendario.

Beneficio por Hospitalización

Aflac pagará la cantidad indicada cuando una persona cubierta incurre en un cargo por necesitar hospitalización* de 14 o más horas debido a una enfermedad o lesión cubierta. No hay límite máximo de por vida.

\$100 por día entre los Días 1 y 7

\$200 por día entre los Días 8 y 180

Excepción: Si, dentro de los primeros 28 días después del nacimiento, un hijo cubierto es hospitalizado por 14 horas o más, debido a una enfermedad o lesión cubierta, incluyendo anomalía congénita, **Aflac pagará \$100** por cada día de hospitalización entre los días 1 al 180vo. Los beneficios no son pagaderos más allá del 180vo. día en un período de hospitalización.

Los Beneficios por Hospitalización y de Unidad de Rehabilitación no son pagaderos en el mismo día. Se pagará el beneficio mayor que califique.

Beneficio por Hospitalización de Corta Duración – \$100

Aflac pagará \$100 cuando una persona cubierta se le cobre por una cama debido a una hospitalización* médicamente necesaria por un período de por lo menos seis horas, pero menor de 14 horas, y no califica para ningún otro beneficio en la póliza. Este beneficio no es pagadero por hospitalizaciones o tratamientos en una sala de emergencia y es pagadero solamente una vez, por cada período de 24 horas. No hay límite máximo de por vida.

Beneficio de Unidad de Rehabilitación – \$100

Aflac pagará \$100 por día cuando a una persona cubierta se le cobre por una hospitalización* y es trasladada a una cama en una unidad de rehabilitación de un hospital por una enfermedad o lesión cubierta. Este beneficio es pagadero hasta 15 días por persona cubierta, por cada período de hospitalización y está limitado a 30 días por año calendario. No hay límite máximo de por vida.

Beneficio de Ambulancia – \$100

Aflac pagará \$100 por una ambulancia si, debido a una enfermedad o lesión cubierta, una persona cubierta requiere transportación por un servicio de ambulancias profesional autorizado hasta o desde un hospital. Este beneficio está limitado a dos viajes por año calendario, por persona cubierta. No hay límite máximo de por vida.

Beneficio de Cesión de la Prima

Después de que usted haya recibido los beneficios por hospitalización por 30 días durante un período de hospitalización, Aflac cederá de mes a mes cualquier prima vencida mientras usted permanezca hospitalizado continuamente. Cuando los beneficios por hospitalización dejen de ser pagados, los pagos de las primas deben ser reanudados.

Beneficio de Continuación de Cobertura

Aflac cederá todas las primas mensuales vencidas de la póliza y cláusulas adicionales, por hasta dos meses, si cumple con todas las condiciones siguientes: (1) Su póliza ha permanecido vigente, por lo menos seis meses; (2) Hemos recibido las primas por un mínimo de seis meses consecutivos; (3) Sus primas han sido pagadas por deducción de nómina y por alguna razón usted abandona su empleo; (4) Usted o su empleador nos notifica por escrito dentro de los 30 días de haber cesado de pagar sus primas debido a su abandono del empleo; y (5) Usted restablece los pagos de su prima mediante deducción de nómina de su nuevo empleador o por pago directo a Aflac. Usted calificará nuevamente para recibir este beneficio después de restablecer el pago de sus primas mediante deducción de nómina por un período de por lo menos seis meses, y nosotros recibamos el pago de sus primas por un mínimo de seis meses consecutivos. Deducción por nómina significa que su prima es remitida a Aflac por su empleador mediante un proceso de deducción de nómina.

*Un tratamiento u hospitalización en un hospital del gobierno de los Estados Unidos no requiere un cargo para que los beneficios sean pagaderos.

**Consulte la póliza para conocer los detalles completos, limitaciones y exclusiones.
Este folleto es para propósitos de ilustración solamente.**

Limitaciones por Condiciones de Salud Preexistentes

Una condición de salud preexistente es una enfermedad o lesión para la cual, dentro de 12 meses previos a la fecha de vigencia de la cobertura, se ha recomendado o recibido consejo médico, consulta o tratamiento, o cuyos síntomas existentes hubiesen causado a que una persona prudente buscara un diagnóstico, cuidado o tratamiento. El cuidado o tratamiento debido a una condición de salud preexistente no será cubierto, a menos que comience más de seis meses después de la fecha de vigencia de la cobertura. Una enfermedad es un padecimiento, afección o trastorno diagnosticado o tratado 30 días o más, después de la fecha de vigencia de la cobertura y mientras la cobertura esté vigente.

Renovación Garantizada

La renovación de la póliza está garantizada de por vida, sujeta al derecho de Aflac para cambiar la tarifa de la prima correspondiente según la tabla de tarifas de primas por clases.

Fecha de Vigencia

La fecha de vigencia es la fecha indicada en el Cuadro de la Póliza, no es la fecha en que haya firmado la solicitud. La tarifa de nómina se puede retener después de realizarse un pago de un mes de prima a través de deducción de nómina.

Cobertura Familiar

La cobertura familiar incluye al asegurado; cónyuge; e hijos dependientes solteros y menores de 19 años de edad (o 23 años de edad, si son estudiantes a tiempo completo). Los hijos recién nacidos están cubiertos automáticamente desde el momento de su nacimiento. La cobertura de Familia con un Solo Padre incluye al asegurado y todos sus hijos dependientes, solteros menores de 19 años de edad (23 años de edad, si son estudiantes a tiempo completo). Un hijo dependiente debe ser menor de 19 años de edad al momento de la solicitud para calificar para la cobertura.

Limitaciones Y Exclusiones

Los beneficios de enfermedad de la póliza están sujetos a un período de espera de 30 días. Los beneficios no son pagaderos por cualquier enfermedad que es diagnosticada o tratada antes de que la cobertura haya estado vigente por 30 días a partir de la fecha de vigencia indicada en el Cuadro de la Póliza. Si el período de hospitalización sigue a una hospitalización anterior cubierta, la misma será considerada como una continuación de la primera hospitalización a menos que la última hospitalización se deba a una enfermedad o lesión completamente diferente o las hospitalizaciones se encuentren separadas por 30 días o más. Los hijos recién nacidos dentro de los primeros diez meses de la fecha de vigencia de la póliza estarán sujetos a un período de espera de 30 días por enfermedad.

La póliza no cubre pérdidas causadas por o atribuibles a lesiones corporales autoinfligidas intencionalmente o intento de suicidio; la comisión de o el intento del asegurado de cometer un crimen o estar involucrado en una ocupación ilegal; estar implicado en una guerra o a cualquier acto de guerra, fuera declarada o no declarada, o servir en cualquiera de las fuerzas armadas o unidades auxiliares de las mismas (Aflac reembolsará la prima pagada durante dicho servicio, y a la terminación del servicio militar, tiene el derecho de reanudar su cobertura); el haber recibido tratamiento contra una enfermedad o trastorno mental o de los nervios; alcoholismo o dependencia de drogas; cualquier pérdida sufrida o contraída debido a que una persona cubierta estaba intoxicada o bajo los efectos de cualquier narcótico, a menos que éstos hayan sido administrados bajo el consejo de un médico y tomados de acuerdo con las instrucciones del médico (el término intoxicado se refiere a aquella condición definida por la ley de la jurisdicción en que haya ocurrido la lesión o la causa de la pérdida); el someterse a cirugía cosmética, excepto que la cirugía cosmética no incluirá la cirugía reparadora cuando dicho servicio es secundario o sigue a una cirugía resultante de un trauma, infección u otra enfermedad de la parte involucrada y la cirugía reparadora es debida a una enfermedad congénita o anomalía de un recién nacido dependiente y cubierto que da lugar a un defecto funcional; parto como resultado de un embarazo normal cuando la concepción sucede antes de la fecha de vigencia de la póliza [las complicaciones de un embarazo (incluyendo la cesárea programada) serán cubiertas de igual manera que una enfermedad]; la atención de enfermería rutinaria del recién nacido ni la atención rutinaria de niños saludables (well-baby care); ni estar hospitalizado antes de la fecha de vigencia de la cobertura.

Hospital no incluye ninguna institución, ni parte de la misma, usada como un centro quirúrgico ambulatorio; unidades de hospicio (incluyendo camas designadas para cuidado de hospicio o camas provisionales “swing beds”); un hogar de convalecencia; centro de reposo o enfermería; unidad de psiquiatría; unidad de rehabilitación; institución de cuidado prolongado; centro de enfermería especializada; ni centros que primordialmente ofrezcan cuidado custodial o educacional, o atención o tratamiento para personas que sufren de enfermedades o trastornos mentales o para cuidado para personas de edad, drogadictos o alcohólicos. Los beneficios para hospitalización en una unidad de rehabilitación son pagaderos bajo el Beneficio de Unidad de Rehabilitación.

Aflac es ...

- Una compañía Fortune 500 con activos que exceden \$56mil millones, asegurando a más de 40 millones de personas mundialmente.
- Como compañía aseguradora, ha sido calificada por su solidez financiera con AA por Standard & Poor (abril de 2004), Aa2 (Excelente) por Moody's Investors Service (enero de 2006), A+ (Superior) por A.M. Best (junio de 2005), y AA por Fitch, Inc. (abril de 2005).*
- Nombrada por la revista Fortune en su lista America's Most Admired Companies por sexto año consecutivo en marzo de 2006.
- Un proveedor principal de pólizas de seguro con primas deducidas por nómina para más de 350,000 cuentas de nómina nacionalmente.
- Extraordinaria en el servicio de reclamaciones, con la mayoría de las reclamaciones procesadas en el período de cuatro días.
- Incluida por la revista Forbes en su lista anual Platinum 400 List of America's Best Big Companies por sexto año en enero de 2006.
- Nombrada por la revista Fortune en su lista 100 Best Companies to Work For in America por octavo año consecutivo en enero de 2006.

**Las calificaciones se refieren solamente al estado financiero en general de Aflac y no son recomendaciones de estipulaciones, tarifas o prácticas específicas de nuestras pólizas.*

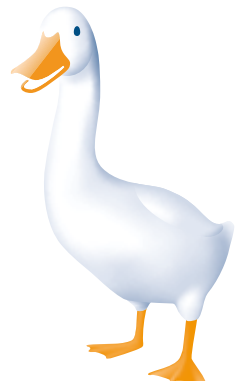


1.800.99.AFLAC (1.800.992.3522)

En español:

1.800.SI.AFLAC (1.800.742.3522)

Visite nuestro sitio Web en aflac.com.



Su agente/productor local del seguro de Aflac